

## **BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL**



Núm. 101 Jueves 28 de mayo de 2020 Pág. 2728

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

2155 DGQ ATL CONSULTANT TEAM, S.L.U.

(SOCIEDAD ESCINDIDA) DGQ MADADI LINK ASSETS, S.L.U.

(SOCIEDAD BENEFICIARIA EN CONSTITUCIÓN)

Anuncio de escisión parcial.

De conformidad con el artículo 73 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en los sucesivo "LME") y por remisión de éste al artículo 43 y otros relativos a la aplicación del mismo régimen jurídico de la fusión, a la escisión, se hace público que el socio único de la sociedad DGQ ATL CONSULTANT TEAM, S.L.U. (antes DGQ & MADADI, S.L.U., CIF B82165531) (Sociedad Escindida), ejerciendo las competencias de la Junta General, ha adoptado con fecha 19 de mayo de 2020, la decisión de aprobar la escisión parcial de dicha sociedad, mediante la atribución a una sociedad de nueva creación denominada DGQ MADADI LINK ASSETS, S.L.U. (en Constitución), de los activos y pasivos que componen una rama de actividad de gestión y explotación de activos, adquiriendo por sucesión universal dicha sociedad el patrimonio escindido, habiéndose aprobado, asimismo, el balance de escisión cerrado a 30 de abril de 2020.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión redactado por el administrador único de la sociedad escindida, con fecha 30 de abril de 2020, habiéndose adoptado el acuerdo de escisión por el socio único de la sociedad escindida, con votación separada de los acuerdos de conformidad con el artículo 197 bis de la Ley de Sociedades de Capital, y en consecuencia, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de escisión puede adoptarse sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la LME.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de sociedad escindida a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión.

Los acreedores podrán oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión de acuerdo en el artículo 44 LME.

Alcobendas (Madrid), 19 de mayo de 2020.- El Administrador único de "DGQ ATL Consultant Team, S.L.U." (antes DGQ & Madadi, S.L.U.), David García-Quirós García.

ID: A200019133-1

D.L.: M-5188/1990 - ISSN: 0214-9958